



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 464 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 02 AGO 2019

VISTO:

El Informe N° 008-2019-GRA/SG-PVC, de fecha 16 de julio del 2019 y el Decreto N° 5404-2019-GRA/GR-GG, de fecha 16 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 138 numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de la recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden sus servicios a la institución en forma gratuita;

Que, mediante Informe N° 008-2019-GRA/SG-PVC, de fecha 16 de julio del 2019, el Director de la Oficina de Secretaria General del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la designación de un personal fedatario, proponiendo al servidor VICTOR LOPEZ LAPA, como fedatario de Mesa de Partes para el ejercicio fiscal 2019; por lo que, estando al requerimiento de contar con dicho fedatario, es necesario emitir la Resolución correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimientos Administrativos General, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **FEDATARIO** de Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ayacucho al servidor **VICTOR LOPEZ LAPA** durante el presente ejercicio presupuestal del 2019.



ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al fedatario designado en el artículo que precede, a fin de que cumpla su funciones en estricta armonía a los principios de celeridad, eficacia y verdad material contenidos en el Art. 138 numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose se inserte el presente acto administrativo en su File Personal correspondientes, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

